



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 22 NOV 2007

VISTO la Resolución M. ED. N° 967/07, de fecha 30 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° se APRUEBA el Instructivo para la confección de la documentación que tendrán que tener presente los aspirantes que se inscriban y los que hayan realizado presentaciones a tal fin, para la cobertura de interinatos y/o suplencias de espacios curriculares, asignaturas y/o cargos para la E.G.B. 3, Polimodal, Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), para el Ciclo Lectivo 2008, a los fines de la valorización de títulos y antecedentes por parte de la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal, el cual se detalla como Anexo II de la misma.

Que mediante Nota N° 2098/07, JC y DEGB 3 y P "ad hoc", se solicita la rectificación de la citada Resolución, respecto a la recepción de Fichas de Inscripción.

Que asimismo los Equipos Directivos de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia, mediante Acta de fecha dieciséis (16) de mayo de 2007 manifiestan que para las citadas inscripciones se siga el temperamento adoptado en los últimos ciclos lectivos.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los términos vertidos en el Anexo II – Punto 2.1.- de la Resolución M. ED. N° 967/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.1 Las inscripciones se realizarán entre el 1° y 30 de junio del corriente año en los establecimientos educativos del nivel del ámbito provincial y/o donde el Ministerio de Educación de la Provincia disponga a tal efecto"; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc" y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia a archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **2492** /07.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRA
del
SMS
A

GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comunicación y Archivo
Dependiente de la Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

B-9d